



POSADAS, 28 FEB 2001

DECRETO N° 169.

VISTO: El Expte. N°5100-18/01,
Caratulado "Dirección de la Mujer E./SOLICITUD. DCTO.N° 236/99. REF. ASUETO ADM.
P/EL DIA 8 de Marzo"; y

CONSIDERANDO:

QUE el día 08 de Marzo ha sido elegido como el **DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, a fin de posibilitar a todas las mujeres de nuestro territorio provincial, no solo concurran a los festejos organizados en esa fecha, sino también hacer hincapié en los Derechos de la Mujer reconocidos por nuestra Carta Magna dentro de los tratados internacionales constitucionalizados, pues es necesario que la opinión pública tome conocimiento y conciencia no solo ejercitándolos, sino también haciéndolos ejercer en el abanico de ámbitos en que el sector femenino se ha insertado para lograr la modificación de su rol de género en la sociedad;

QUE es importante que en ese día en los distintos eventos culturales, sociales, deportivos, etc., se haga resaltar como la mujer misionera dentro del sector público y/o privado ha dado lugar a un proceso de reconocimiento e impulso a través de éstos años y persiste en una genuina igualdad de oportunidades como parte de esta etapa de democratización;

QUE la perspectiva de género es una herramienta útil donde este nuevo milenio exige una fuerza laboral más heterogénea en el que el protagonismo de la mujer se pone de manifiesto dentro de un marco más equitativo entre ambos sexos para la mejor convivencia de la sociedad misionera;

QUE el Estado Provincial no puede encasillarse en estereotipos históricos y debe avanzar desmontándose del andamiaje de la discriminación y consolidando un derecho inalienable para el bien común. Es por ello que es más que oportuno, Decretar Asueto Administrativo no solamente para el presente 08 de Marzo, sino también para los años posteriores;

QUE corresponde en consecuencia dictar el instrumento legal pertinente;

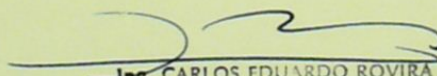
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA

ARTICULO 1° - **DECRETAR** Asueto Administrativo para todas las mujeres que trabajen en la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Organismo Descentralizados, el día 08 de Marzo del corriente año y de los años posteriores.-


A. S. GRACIELA R. V. DE DEPETRIS
MINISTRA SECRETARIA
Ministerio de Bienestar Social, la Mujer
y la Juventud
Provincia de Misiones


Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

169

28 FEB. 2001

ARTICULO 2º.- INVITASE a los Organismos de la Constitución no sometidos a regímenes especiales a la adopción de las medidas dispuestas.-

ARTICULO 3º.- REFRENDARÁ el presente Decreto la Ministro – Secretario de Bienestar Social, la Mujer y la Juventud.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Dése publicidad, tomen conocimiento: Los Ministerios, Secretaría General. Subsecretaría Legal y Técnica. Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados. REMÍTASE Copia autenticada al Poder Judicial. Cámara de Representantes. Tribunal de Cuentas de la Provincia y Municipios. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

A. S. GABRIELA R. V. DE DEPETRIS
MINISTRA SECRETARIA
Ministerio de Bienestar Social, la Mujer
y la Juventud
Provincia de Misiones



Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA

ARTICULO 1º.- EXCEPTASE al presente Decreto de los términos y alcances del Decreto N° 04/2001.-

ARTICULO 2º.- INSCRIBIASE la suma de \$ 1.300.000 PESOS UN MIL TROCIENTOS MIL del presupuesto vigente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en los rubros que se detallan a continuación:

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - U. SUJETE	\$ 1.300.000
SECRETARIA DE TRANS Y FIN PROD CTES	\$ 1.300.000
SECRETARIA DE TURISMO Y AN. LUDICAS	\$ 1.300.000

(Faint signatures and stamps at the bottom of the page)